

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 062-05

### QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO EMPRESARIAL DE LICENCIAMIENTO (MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT) ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y MICROSOFT LICENSING, GP.

El **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha 27 del mes de mayo del año 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido por el Artículo No. 76 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el **INDOTEL** es una entidad Estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

**CONSIDERANDO:** Que los programas de computadoras o Softwares están protegidos por la Ley sobre Derecho de Autor No. 65-00, de fecha 24 del mes de julio del año 2000, que establece que los programas de computadoras no se pueden copiar sin autorización del titular de los derechos de autor;

**CONSIDERANDO:** Que en consecuencia, por cada programa de computadora que se utilice, el usuario debe adquirir la correspondiente licencia, que le otorgue el derecho legal para utilizar el mismo;

**CONSIDERANDO:** Que hay diferentes maneras de adquirir una licencia de Software Microsoft®:

1. Producto empaquetado en caja, contentivo de la licencia, CD-Rom y documentación en un paquete;
2. Licencia para software preinstalado en una computadora personal (PC) nueva (Original Equipment Manufacturer – OEM); y
3. Licencia por volumen.

**CONSIDERANDO:** Que la Licencia por Volumen es una manera sencilla de comprar licencias para productos de software de Microsoft®, a un precio con un descuento que refleja el volumen adquirido, ofreciendo valor añadido al adquiriente y dando una mejor opción de licencia en cada caso, que brinda al adquiriente una mayor flexibilidad y ahorro;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** actualmente tiene vigente con la empresa Microsoft el acuerdo de licencia por volumen “**Open Multilicencia**”, suscrito en fecha 13 del mes de marzo del año 2004 por un período de dos (2) años, el cual no se corresponde con las características propias del **INDOTEL**, por estar orientado a pequeñas y medianas empresas, así como a clientes corporativos y académicos, que compran un mínimo de cinco (5) licencias con un

descuento sobre el precio estimado de venta al público, y sólo realizan pedidos adicionales de licencias en la medida en que lo necesitan;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** actualmente tiene doscientas noventa (290) estaciones de trabajo, por lo que tiene la necesidad de contratar con la empresa **MICROSOFT LICENSING, GP**, una licencia por volumen que guarde la debida concordancia con su realidad como cliente y que le ofrezca mayores beneficios económicos y de desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **MICROSOFT LICENSING, GP**, ha ofertado al **INDOTEL** una licencia por volumen de “Acuerdo Empresarial” (“Enterprise Agreement – EA -, por su denominación en inglés”), por un período de tres (3) años, orientada a grandes clientes corporativos con más de doscientas cincuenta (250) computadoras personales (PC´s);

**CONSIDERANDO:** Que la licencia por volumen previamente señalada le proporcionaría al **INDOTEL**, entre otros, los siguientes beneficios: mejor precio en cuanto al volumen; relación directa con la empresa Microsoft; mejor manejo presupuestario al fijar precios por 3 años, evitando posibles fluctuaciones en la tasa de cambio; pagos diferidos a 3 años (sin intereses); precios fijos para el crecimiento del número de estaciones de trabajo y productos adicionales; mantenerse a la vanguardia de la tecnología con las nuevas actualizaciones de los programas, sin impacto presupuestario; licencias gratuitas para fines de entrenamiento y evaluación, entre otros beneficios adicionales;

**CONSIDERANDO:** Que en adición a los beneficios anteriores, el “**Acuerdo Empresarial**” propuesto representaría para el **INDOTEL** un costo total, por un período de tres (3) años, de Doscientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (**US\$205,754.00**); mientras que el “**Open Multilicencia**” representa, en el mismo intervalo de tiempo, la cantidad de Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (**US\$346,697.00**);

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de todo lo anterior, la propuesta de “**Acuerdo Empresarial**” representa para la institución, a todas luces, mayores beneficios económicos y de desarrollo para la instalación de los programas licenciados;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

**VISTO:** El acuerdo de licencia por volumen “**Open Multilicencia**” suscrito entre el **INDOTEL** y **MICROSOFT** en fecha 13 de marzo del año 2004;

**VISTA:** La propuesta de la empresa **MICROSOFT LICENSING, GP**, para la firma del Acuerdo Empresarial de Licenciamiento (Microsoft Enterprise Agreement);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la oferta presentada por la empresa **MICROSOFT LICENSING, GP**, para la firma del **ACUERDO EMPRESARIAL DE LICENCIAMIENTO (MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT)**, con el objeto de

dotar de licencias para los programas de computadora Microsoft® la cantidad de doscientas noventa (290) estaciones de trabajo, así como los servidores del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, por un período de tres (3) años.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Lic. José Alfredo Rizek Vidal, Director Ejecutivo Interino del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), a negociar y firmar el correspondiente contrato de licenciamiento con la empresa **MICROSOFT LICENSING, GP**, a los fines indicados en el Ordinal Primero que antecede, por una suma no superior a los Doscientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (**US\$205,754.00**), antes de impuestos.

**TERCERO: ORDENAR** al Director Ejecutivo Interino la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **MICROSOFT LICENSING, GP**, su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página informativa que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo Interino  
Secretario del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo